



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

Referencia:	2018/00010715K
Procedimiento:	Apoyo a los Emprendedores
Interesado:	FUNDACION CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRES
Representante:	
08 Serv de Ocupación, Desarrollo Local y Turismo (LPALLARDO)	

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN EL PROGRAMA “Emprende la Vall”: PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL, PARA COMPLETAR SU FORMACIÓN E INTEGRACIÓN EN EL MERCADO LABORAL.

PRIMERA.- Aprobar la convocatoria para la selección de los participantes del proyecto 'Emprende la Vall' (Enfoca tu Futuro), dentro del programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Convocatoria 2018 de la Comunidad Valenciana de la Fundación Incyde.

SEGUNDA.-RÉGIMEN JURÍDICO

La selección de los candidatos para poder participar en el programa 'Emprende la Vall' se regirá por las bases publicadas por este ayuntamiento en el BOP 59 de 17 de mayo de 2018.

La gestión de la selección en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LA CONVOCATORIA

Se destina para atender este programa un total de 159.540€, con cargo a las partidas 0101/24137/131, 0802/24137/22799 y 0802/24137/22606. Importe que es susceptible de financiación hasta un total de 146.601,31€ por el Fondo Social Europeo, a través de la Fundación INCYDE.



CUARTA.- OBJETO Y NÚMERO DE PLAZAS

Es objeto de la presente convocatoria establecer la regulación para la selección de 64 jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con el objeto de que sean los participantes del programa "Emprende la Vall", un programa formativo para jóvenes, que pretende dotar a los jóvenes de las herramientas oportunas, bien para la creación de su propio negocio o bien para la búsqueda laboral.

QUINTA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Las personas beneficiarias del programa "Emprende la Vall" son jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registrados en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

Con carácter general los jóvenes solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de admisión para poder participar en el programa "Emprende la Vall":

1. Mayores de 16 y menores de 30 años, en el momento de presentar la documentación en el Registro Municipal.
2. No estar integrada la persona interesada en los sistemas de educación o formación reglada.
3. Encontrarse en situación de desempleo.
4. Estar dado de alta y ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
5. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las circunstancias recogidas en el punto 5 se acreditarán mediante declaración responsable, anexo II.

Si tras el proceso de selección mencionado anteriormente no hubiesen candidatos suficientes, la entidad podrá solicitar al Servef la preselección de los participantes de entre las personas inscritas y que figuran como beneficiarias activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) o en el caso de no estarlo, cumplan los requisitos para inscribirse.

Los plazos de presentación de solicitudes podrían ampliarse en función de cualquier incidencia que se produzca siempre con el objeto de mejorar el propio procedimiento y los objetivos de formación y promoción de empleo del proyecto 'Emprende la Vall'



SEXTA. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa de formación incluye un curso presencial en el que se facilitarán conocimientos básicos generales de emprendimiento, competencias profesionales y personales, y gestión empresarial. La duración total del curso presencial es de 50 horas/alumno, computando las sesiones presenciales y en remoto. El programa formativo consta de 3 bloques:

- FORMACIÓN GRUPAL (16 horas), a través de los cuales se fomenta el emprendimiento y se desarrollan competencias y habilidades personales
- FORMACIÓN INDIVIDUAL Y MENTORING (24 horas), en el que se trabajará con cada participante de forma individual en la detección de oportunidades vinculadas a su perfil personal y su entorno social, a partir de las cuales construir su propio proyecto profesional. Se incorporarán acciones adicionales para la adquisición y el refuerzo de competencias personales, incluyendo así objetivos de desarrollo personal y social.
- Por fin, el programa de formación se completa con 10 horas de FORMACIÓN ONLINE, para ampliar conocimientos sobre determinados aspectos del curso, así como ofrecer una tutorización en remoto que permita aclarar dudas sobre cualquier aspecto del programa formativo.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las personas interesadas en participar en este proceso de selección deberán presentar la documentación descrita en este apartado ante el Registro General del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la aprobación definitiva de esta convocatoria, o a través de cualquier medio previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se eligiese la presentación por un medio distinto a la del Registro General del Ayuntamiento, la persona interesada deberá comunicarlo a la Comisión de Baremación, adjuntando copia de toda la documentación presentada al [e-mail: lpallardo@lavallduixo.es](mailto:lpallardo@lavallduixo.es) Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de documentación no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

Junto con la solicitud, se deberá aportar:

- DNI o documentación administrativa equivalente



- Documento actualizado que acredite que se encuentra inscrito y activo en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Certificado de empadronamiento en un municipio de la Comunidad Valenciana
- Autorización al Ayuntamiento de La Vall d'Uixó para la consulta de datos del padrón (ANEXO I).
- Acreditación de la situación de desempleo, mediante certificado de situación laboral actualizado expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- En su caso, documento oficial que acredite la discapacidad, que en todo caso, deberá ser igual o superior al 33%

La falta de presentación de la documentación acreditativa determinará que no se valore el criterio correspondiente.

OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El proceso de selección consistirán en dos fases:

- una primera fase de baremación de la situación personal: (máximo 5 puntos):
 - Edad: 1 punto
 - Desempleado de larga duración: 1 punto
 - Mujer: 1 punto
 - Empadronado en Vall D'Uixó: 2 puntos
- una segunda fase de entrevista (máximo 5 puntos)

Los jóvenes solicitantes podrán obtener un máximo de 10 puntos de la suma de las dos fases



1. Situación Personal:

ITEM A VALORAR Puntuación Máxima

- EDAD: (máximo 1 punto)

- De 16 a 20 años: 0,25 puntos
- De 21 años a 25 años: 0,50 puntos
- De 26 a 29 años: 1 punto

- Desempleado de larga duración: (máximo 1 punto)** Se considera desempleado de larga duración a los interesados en situación de desempleo, inscritos en el Servicio Público de Empleo, con una antigüedad superior a 6 meses en el caso de ser menor de 25 años y 12 meses para los participantes con edad igual o superior a 25 años.

- Mujer: 1 punto

- Vecindad administrativa en alguno de los municipios integrantes del Pacto Territorial por el Empleo: 2 puntos**

2. Entrevista:

- En la entrevista se valorará la **motivación** hacia el programa, para ello explicará los motivos y el objetivo por los que quiere participar en el mismo. Asimismo se valorará la presentación de una idea de negocio. **Máximo cinco puntos.**

Empates:

En caso de empate de puntuaciones, se desempatará atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor tiempo inscrito como demandante de empleo; edad del aspirante (prioridad el que tenga mayor edad)
- Si aun así persistiera, la fecha y hora de presentación de la solicitud en el registro.



NOVENA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción de este procedimiento corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Para la entrevista y valoración de los méritos de los solicitantes para participar en este programa, se constituirá una comisión de baremación integrada por tres técnicos municipales del Área de Promoción Económica que actuarán como presidente, secretario y vocal de la comisión respectivamente.

En aplicación de lo que establece el art.13.3 del R.D 364/1995, la comisión mixta podrá disponer de asesores especialistas para la fase de valoración de méritos y selección de candidatos. En caso de ausencia de alguno de los miembros de la comisión de baremación, podrá sustituirse por un suplente que reúna los requisitos del miembro efectivo que sustituye. La comisión de baremación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto, excepto el secretario que actuará con voz pero sin voto. Así mismo, corresponderá al Secretario extender acta de cada sesión, donde se harán constar las calificaciones, incidencias y valoraciones que se produzcan.

Esta comisión está facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no provisto en las bases, y para la adecuada interpretación de las bases de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por parte de los interesados, se formulará lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó (www.lavallduixo.es). Las personas aspirantes podrán, en el caso de error o exclusión, realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará lista definitiva de admitidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó (www.lavallduixo.es). En caso de que todas las personas cumplan los requisitos para ser admitidos la relación de personas admitidas ya se considerará como definitiva.

Al finalizar la fase de baremación y de entrevista de las solicitudes, la Comisión de baremación redactará acta provisional de selección, con el nombre, apellidos de las personas admitidas y puntuación correspondiente. Un anuncio de dicha acta provisional se publicará respetando la normativa en materia de Protección de Datos de carácter Personal, en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página Web del



Ayuntamiento de La Vall d'Uixó (www.lavallduixo.es), abriéndose un plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a la publicación, para posibles reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, la comisión de baremación redactará acta definitiva de selección, resolviendo las reclamaciones que hayan podido formularse y se propondrán las personas participantes del programa 'Emprende la Vall d'Uixó' y la relación de los aspirantes que queden en lista de reserva. En caso de no existir ninguna alegación el acta provisional adquirirá el carácter de definitivo.

La propuesta de los aspirantes admitidos en el programa 'Emprende la Vall', se formulará por la comisión de baremación y resolverá la Alcaldía o persona en quien delegue. Contra su resolución no cabrá ningún recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos establecidos en el art. 125.1 de la mencionada Ley.

La resolución de admisión podrá declarar desierta la cobertura de las plazas correspondientes, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma, o si no se han presentado candidatos suficientes. En ambos casos será posible abrir una nueva convocatoria para poder llegar a cubrir el resto de plazas disponibles.

Comisión de selección :

Para realizar las dos fases del proceso de selección de los participantes, se constituirá un Comité que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a Titular: Julia García Moya, Jefa de Promoción Económica
- Secretario/a Titular: Loles Pallardó Pardo, Técnico de Empleo
- Vocal Titular: Isabel Corredera Melero, Educadora Social.

El/la secretario/a tendrá voz, pero no voto y levantará acta de todas las sesiones que mantenga la comisión.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

1. Las presente convocatoria se publicará en el en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó (<https://sede.lavallduixo.es>) y en la página Web del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó (www.lavallduixo.es).



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

En La Vall d'Uixó, a 07/03/2016
Técnico de Orientación Laboral

LOLES PALLARDÓ PARI

En La Vall d'Uixó, a 07/03/2016
jefe Sección Promoción Económica

JULIA GARCIA MOY

ANEXO I

CONSULTA DATOS PARA EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JOVEN (POEJ), "EMPRENDE LA VALL".

D./Dña. _____, con DNI _____, autorizo a la persona responsable del Área del Empleo y Promoción Económica a consultar, de oficio, los datos obrantes en los ficheros del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, relativos a datos personales:

Padrón unidad familiar

El responsable de estos datos es el Área de Empleo y Promoción Económica, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En La Vall d'Uixó a, ____ de _____ de 2019

Fdo: _____